



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría general de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 de junio de 2022

DISPOSICIÓN SGCA N° 207/2022

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por Ley 6.347, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018, y 59/2021, las Disposiciones SGCA N°98/2022, el Expediente A-01-00009739-6/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por razones de prestación de justicia, resulta procedente realiza un ajuste en la retribución de Dra. Rizzo Ana Eugenia, D.N.I. N° 22.303.709, a partir del 1° de junio del año en curso y hasta el 30 de junio de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000-), y desde el 1° de julio del 2022 y hasta el 30 de septiembre por un monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$145.000) quien cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 del Ministerio Público Tutelar.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15, Piso 7° • Tel. 5297-8083 • sgca@mptutelar.gob.ar • www.mptutelar.gob.ar

competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2022.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar el ajuste a la retribución efectuada a la locación de servicios de la Dra. Rizzo, Ana Eugenia.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 59/2021,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el ajuste en la retribución de la Dra. Rizzo, Ana Eugenia, D.N.I. 22.303.709, a partir del 1º de junio del año en curso y hasta el 30 de junio de 2022, por un monto mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL (\$138.000-), quien cumple funciones en la Asesoría Tutelar de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4 del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Aprobar el ajuste en la retribución establecida en el contrato de prestación de servicio de la agente mencionada en el artículo 1º, a partir del 1º de julio de 2022 y hasta el 30 de septiembre, por un monto mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (145.000).

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a realizar la adenda del contrato de prestación de servicio, conforme lo establecido en el artículo 1º y 2º.

Artículo 4.- Imputar el presente gasto a correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2022.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y para demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 207/2022 TP. XV F° 503/504 FECHA 28/6/2022

Gabriela M. Francinelli
Secretaria
de 1ª Instancia



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

